

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-255-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el primer inciso del artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Las IES implementarán dos (2) períodos académicos ordinarios al año, de al menos dieciséis (16) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale al menos a setecientos veinte (720) horas; en consecuencia, los dos períodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen al menos a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante de tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente.(...)”*;

Que, el primer inciso del artículo 139 del Reglamento de Régimen Académico señala *“Las IES implementarán dos (2) períodos académicos ordinarios al año, en el rango establecido entre dieciséis (16) a veinte (20) semanas de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 09-11-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-255-2021	<b>Acta:</b> 029
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*recuperación. Un periodo académico ordinario durará entre ochocientas (800) y mil (1000) horas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará hasta cincuenta (50) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, en la modalidad presencial. Las horas semanales en actividades teóricas en contacto con el docente estarán entre 20 a 30 horas semanales. Las horas restantes, hasta completar las 50, se distribuirán entre los componentes de aprendizaje práctico experimental y autónomo(...)*”;

Que, el artículo 17 literal f) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de “*Aprobar el calendario anual de actividades académicas del plantel*”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0707-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en su parte conclusiva señala: “*El Consejo Académico, en sesión ordinaria virtual de fecha 28 de octubre de 2021, resolvió poner en conocimiento del Consejo Universitario la propuesta del Calendario Académico de primer nivel del periodo septiembre 2021- febrero 2022, para su respectiva aprobación.*”.

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar el Calendario Académico de primer nivel del período lectivo septiembre 2021- febrero 2022 presentado mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0707-M, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, documento que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a las Facultades; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Unidad de Matrícula y Admisión, para los fines pertinentes; a la Dirección de Planificación; al Secretario General Procurador, para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

# UCUENCA

CALENDARIO ACADÉMICO SEPTIEMBRE 2021 - FEBRERO 2022 "PRIMER NIVEL DE CARRERA"																															
SEP	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
RECESO																															
OCT	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Indep. Gquil								Inicio Clases																CLASES							
NOV	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Feriado		Dia Difuntos		Indep. Cuenca		CLASES				CLASES				CLASES				CLASES				CLASES									
DIC	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CLASES											CLASES				CLASES				EX. I		EXAM. INTERCICLO				FERIADO NAVIDAD Y AÑO NUEVO						
Primer seguimiento sílabo DOCENTES											Primer seguimiento sílabo ESTUDIANTES																				
ENE	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
CLASES				CLASES				CLASES				CLASES				CLASES				CLASES											
EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE																															
FEB	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
CLASES				CLASES				EXAMENES FINALES				EXÁMENES SUSPENSIÓN				Carnaval															
Segundo seguimiento sílabo DOCENTES											Segundo Seg. Sílabo ESTUDIANTES																				
REGISTRO DE FICHA SOCIOECONÓMICA																															
MAR	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Carnaval		Inicio Clases																								CLASES		CLASES			
MATRICULAS ORDINARIAS														MAT. EXTRAORDINARIAS				Matric. Especiales													

- \* Estas fechas están sujetas a modificaciones debido a la emergencia sanitaria.
- \* Todas las carreras, excepto la Carrera de Medicina deberán elaborar un plan para recuperar 9 días clase.
- \* La Carrera de Medicina deberá elaborar una propuesta para recuperar 19 días clase, considerando su particularidad.
- \* Los días sábado marcados en color azul son los días en los cuales, de considerarse, se podría recuperar horas clase.

# UCUENCA

<b>FECHAS IMPORTANTES:</b>
Inicio de clases: lunes 25 de octubre, 2021
Primer Seguimiento al sílabo - <b>Docentes:</b> del 11 al 16 de diciembre, 2021 ✓
Primer Seguimiento al sílabo - <b>Estudiantes:</b> del 22 al 28 de diciembre, 2021
Segundo Seguimiento al sílabo - <b>Docentes:</b> del 05 al 13 de febrero, 2022
Segundo Seguimiento al sílabo - <b>Estudiantes:</b> del 16 al 22 de febrero, 2022
<b>Exámenes Interciclo:</b> del 17 al 23 de diciembre, 2021
<b>Exámenes finales:</b> del 14 al 19 de febrero, 2022
<b>Exámenes de suspensión:</b> del 21 al 25 de febrero, 2022 ✓

Evaluación al Desempeño Docente: del 10 al 28 de enero, 2022
Recepción solicitudes movilidad académica entre carreras y universidades: 24 al 28 de enero, 2022
<b>Inicio de Clases período lectivo marzo-agosto, 2022: lunes 21 de marzo, 2022</b>

## CRONOGRAMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

REGISTRO DE CALIFICACIONES	ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	PERÍODO DE REGISTRO	
		DESDE	HASTA
Primer Aprovechamiento	Entrega de trabajos y evaluaciones a los estudiantes y registro de calificaciones y asistencia	11-dic-21	16-dic-21
Examen Interciclo	Entrega de evaluaciones y registro de calificaciones	23-dic-21	7-ene-22
Segundo Aprovechamiento	Entrega de trabajos y evaluaciones a los estudiantes y registro de calificaciones y asistencia	7-feb-22	13-feb-22
Examen Final	Evaluación y registro de calificaciones	14-feb-22	20-feb-22
Examen de Suspensión	Evaluación y registro de calificaciones	21-feb-22	27-feb-22

## **SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

La información que antecede en dos fojas, corresponde al Calendario Académico de primer nivel del periodo septiembre 2021. febrero 2022, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-255-2021, adoptada por el Consejo Universitario en sesión del 09 de noviembre de 2021, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 09 de noviembre de 2021.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
Secretaria del Consejo Universitario.